

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6128 Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y escuelas deportivas de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021.

BDNS (Identif.): 586484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586484>)

BDNS (Identif.) 586484

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y escuelas deportivas de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Los clubes y escuelas deportivas de Totana que quieran concurrir a esta subvención deberán estar legalmente constituidos y presentar certificado con la junta directiva debidamente actualizada.
- Estar inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos desde el 1 de agosto de 2020.
- Presentar Certificación de la federación deportiva correspondiente que acredite que el club / escuela deportiva ha participado en competiciones federadas en la Temporada Deportiva 2020/2021
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Totana en el momento de solicitar esta ayuda.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes y escuelas deportivas del municipio de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021, con la finalidad de promover la actividad física y el deporte en el municipio, a través de los clubes y escuelas deportivas, y ayudar a los clubes y escuelas deportivas con los gastos que les haya ocasionado la participación en dicha competición durante la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de septiembre de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 48900 del presupuesto de gastos del año 2021 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 40.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y escuelas deportivas de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021", en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 30 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.